



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/003851-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a control de la fauna silvestre en las zonas afectadas por tuberculosis, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 177, de 30 de septiembre de 2016.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003795, PE/003796, PE/003798, PE/003851, PE/003921, PE/003924, PE/003934, PE/003936, PE/003941, PE/003942, PE/003948, PE/003963 a PE/003971, PE/003978, PE/003987, PE/003991 a PE/003998, PE/004003 a PE/004038, PE/004040, PE/004044, PE/004046 a PE/004063, PE/004082 a PE/004099, PE/004106, PE/004111, PE/004114, PE/004119 a PE/004127, PE/004130, PE/004135 a PE/004143, PE/004155, PE/004156, PE/004170 a PE/004172, PE/004180, PE/004182, PE/004183, PE/004185, PE/004248, PE/004250, PE/004255, PE/004265 a PE/004280, PE/004282, PE/004290, PE/004295, PE/004297, PE/004300, PE/004324, PE/004325, PE/004327, PE/004328, PE/004330 a PE/004338, PE/004342, PE/004344 a PE/004367, PE/004386, PE/004389, PE/004390, PE/004394 a PE/004398, PE/004406, PE/004408 a PE/004416, PE/004421 a PE/004446, PE/004454, PE/004460, PE/004461, PE/004463, PE/004464, PE/004467, PE/004469, PE/004470, PE/004472, PE/004480, PE/004482, PE/004484, PE/004513, PE/004555, PE/004556, PE/004557 y PE/004558, y las informaciones complementarias a la PE/003834 y PE/003944, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de diciembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0903851 formulada por D. David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa al control de la fauna silvestre en las zonas afectadas por tuberculosis en la provincia de Ávila.

Teniendo en cuenta que la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León es aplicable a todo tipo de animales al margen de su origen y destino, de su ubicación y movimientos, de su producción y finalidades y de su naturaleza y circunstancias, y que tiene por objeto la prevención y control de las enfermedades infectocontagiosas que afecten a la cabaña ganadera, a los animales de compañía y a la fauna silvestre, extendiendo expresamente su ámbito de aplicación a esta última y que las competencias en materia de sanidad animal corresponden a la Consejería de Agricultura y Ganadería, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente presta la colaboración necesaria para que se realicen los controles necesarios.



En este sentido, de acuerdo con la *Orden AYG/1535/2010, de 18 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Vigilancia Sanitaria Permanente de la Fauna Silvestre de Castilla y León* esta Consejería colabora de manera permanente con la Consejería de Agricultura y Ganadería para que realice la toma de muestras de la fauna silvestre a prospectar (especies cinegéticas y no cinegéticas) y así mismo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 49 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, ante cualquier síntoma de epizootia comunicado por los titulares cinegéticos a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente estos lo ponen en conocimiento de los Servicios Territoriales de Agricultura y Ganadería.

En concreto, las actuaciones llevadas a cabo para controlar la fauna silvestre de las zonas afectadas por tuberculosis en la provincia de Ávila se ajustan al Protocolo coordinado de actuación entre ambas Consejerías en relación a la detección de un foco de tuberculosis bovina en Aliseda de Tormes (Ávila).

Valladolid, 29 de noviembre de 2016.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,  
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.